Guayaquill, Diciembre 26 de 2018

Señor
Representante Legal
LANDUNI S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, y para los efectos legales pertinentes, ponemos en su conocimiento que, con fecha de hoy, mí representada, la compañía **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED,** de nacionalidad Islas Vírgenes Británicas, identificada con el código No. SE-G-00000040, representada legalmente por su Apoderado Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, ha cedido y transferido a favor de la compañía **IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.**, legalmente representada por su Apoderado Especial señor **Dr. Boanerges Rodríguez Freire,** de nacionalidad singapurense, con número de identificación **201842480W**, **568.550** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, emitidas por la compañía **LANDUNI S.A.**

La transferencia que antecede incluye todos los derechos inherentes a las acciones, incluyendo las reservas legales y facultativas, dividendos y utilidades no repartidas que LANDUNI S.A. tenga a favor del Cedente, quién no se ha reservado ningún derecho sobre las acciones transferidas.

En virtud de la mencionada transferencia, solicitamos a usted, se sirva inscribir y registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; y, notificar de esta transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno, la presente transferencia de acciones no constituye una enajenación indirecta gravada con el impuesto a la renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, por tratarse de una transferencia de acciones efectuada dentro de un proceso de reestructuración societaria, en el que los beneficiarios efectivos de las acciones cedidas, continúan siendo los mismos, antes y después del proceso de reestructuración societaria y, en los mismos porcentajes.

Atentamente,

p. **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED**

JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI
C.C. 0900721127
APODERADO
CEDENTE

p. IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.
Dr. Boanerges Rodríguez Freire
C.C. 120132081-7
Apoderado Especial
CESIONARIO

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

PODER NOTARIAL GENERAL

SE HACE CONSTAR que los abajo firmantes Andrés M. Sánchez y John B. Foster, en su caracter de Directores de **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED** una sociedad debidamente organizada bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (en adelante "la Sociedad"), POR EL PRESENTE RESUELVEN hacer, constituir y nombrar a **Juan Gabriel Vilaseca De Prati, (en posesión de documento nacional de identidad) con cédula de ciudadanía número: 090072112-7** con todos los derechos y autoridad para representar a la Sociedad en calidad de verdadero y legal Apoderado para ejecutar separadamente cualesquiera acciones, escrituras y asuntos en nombre de la Sociedad y en su lugar, en todo lo referente a su propiedad, depósitos, activos, inversiones y asuntos necesarios y aconsejables a juicio de dicho Apoderado, total y efectivamente en todos los sentidos como si de la propia Sociedad se tratase, incluyendo sin limitación las siguientes (acciones) facultades:

I. TRANSACCIONES CON BIENES INMUEBLES

a) comprar, comprometerse mediante contrato a comprar, recibir, arrendar o alquilar por cualquier periodo, aceptar o de otro modo adquirir bienes inmuebles o cualesquiera opciones o intereses derivados de los mismos, incluyendo parte o la totalidad de los derechos para el desarrollo de yacimientos de crudo (petróleo), gas o cualquier otro mineral, dondequiera que estén situados, en los términos, condiciones y consideraciones que el Apoderado de la Sociedad considere oportunos, bien en nombre de la Sociedad, o conjuntamente en su nombre y en el de cualquier otra parte o partes incluyendo al Apoderado de la Sociedad.

b) vender, comprometerse mediante contrato a vender, hipotecar, gravar con hipoteca, cambiar, arrendar o alquilar por cualquier periodo, conceder opciones de compra o de otro modo disponer de cualquier parte o la totalidad de la propiedad inmobiliaria en la cual la Sociedad tenga o pueda adquirir en el futuro cualquier derecho, título o interés, incluyendo cualesquiera derechos para el desarrollo de yacimientos de crudo (petróleo), gas o cualquier otro mineral, tanto si dichos bienes inmuebles son propiedad indivisa o cualquier otro tipo de propiedad, bien en nombre de la Sociedad, o conjuntamente con cualquier parte o partes, incluyendo al Apoderado, en tales términos, condiciones y consideraciones como el Apoderado considere oportunos; firmar, sellar, ejecutar, acusar recibo y entregar cualesquiera instrumentos de cualquier naturaleza por escrito que sean necesarios o convenientes, conteniendo los términos y condiciones, así como las garantías y acuerdos que dicho Apoderado considere

aconsejables, y también renunciar, liberar y ceder cualesquiera títulos o intereses a los que la Sociedad pueda tener derecho en cualquier momento.

c) administrar, utilizar, convertir, demoler, reparar, reedificar, alterar o mejorar cualquier estructura de aquellos bienes inmuebles que sean propiedad o reclamados en propiedad por la Sociedad en parte o en su totalidad, así como proteger los mismos mediante procedimientos judiciales o de otro modo, incluyendo sin limitación la recuperación de propiedad de los mismos y la mudanza de inquilinos u otras personas, animales u objetos relacionados con los mismos.

2. TRANSACCIONES CON BIENES MUEBLES

a) comprar, comprometerse mediante contrato a comprar, aceptar, vender, cambiar, hipotecar, pignorar, arrendar o alquilar, contratar para reparar, o de cualquier otro modo negociar con cualquier parte o la totalidad de bienes muebles de cualquier clase, tangibles o intangibles, propiedad de la Sociedad o en los cuales la Sociedad tenga o pueda adquirir en el futuro cualquier derecho, título o interés, en los términos, condiciones y consideraciones que el Apoderado de la Sociedad considere oportunos;

b) celebrar contratos para el almacenaje de bienes muebles tangibles de cualquier clase.

3. TRANSACCIONES COMERCIALES

a) representar a la Sociedad en cualquier junta de accionistas o socios de cualquier sociedad en que la Sociedad haya adquirido y tenga acciones o participaciones en Ecuador o en cualquier otra parte del mundo.

b) requerir, demandar, recuperar, recibir, comprometer, acordar, ajustar y pagar cualesquiera cuentas, legados, donaciones, intereses, dividendos, anualidades, requerimientos, deudas, impuestos y cualesquiera otras obligaciones, que sean o puedan ser en el futuro debidas, pendientes de pago o pagaderas por o a la Sociedad, así como llevar a efecto transacciones comerciales de cualquier tipo en su representación y en su nombre, o conjuntamente en su nombre y en el de cualquier otra persona o personas, incluyendo al Apoderado, así como incluyendo sin limitación, transacciones relacionadas con cualesquiera inversiones y valores, bonos, títulos, certificados de depósito, en los términos, consideraciones y condiciones que el Apoderado considere oportunos, así como invertir, reinvertir y cambiar inversiones, y ejecutar y otorgar aquellos instrumentos que sean buenos y suficientes para la consecución de dichos

IRIA QUINTA DEL CIRCUITO

fines, y actuar como su apoderado o mandatario con respecto a cualesquiera valores, acciones, bonos u otras inversiones, títulos e intereses que la Sociedad tenga o pueda tener en el futuro.

c) Comprar, endosar, vender, transferir o ceder acciones o participaciones de compañías nacionales o extranjeras, y en general, todo documento que fuere negociable, así como fijar los precios, conceder plazos para el pago de los mismos y determinar las condiciones de compra o venta, pagar o recibir los valores respectivos, suscribir los documentos y realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales para el efecto.

4. TRANSACCIONES BANCARIAS

a) depositar o retirar con cualquier propósito, en o de cualquier banco, entidad de ahorros y préstamos, sociedad fiduciaria, firma de corretajes o cualquier otra institución financiera cualesquiera fondos, cheques, u otros créditos que la Sociedad tenga o pueda tener en el futuro en depósito, así como endosar, cobrar o recibir el producto de cualesquiera cheques, abonos u otras instrucciones monetarias, y aperturar o cerrar cuentas, y recibir estados de cuenta, justificantes, notificaciones u otros documentos de cualquier banco o institución financiera relacionados con cualesquiera cuentas o transacciones bancarias en su nombre o en los que la Sociedad pueda tener cualquier tipo de interés.

b) tener acceso con cualquier propósito a cualesquiera cajas de seguridad alquiladas bien a nombre de la Sociedad o a nombre de cualquier otra persona o personas y la Sociedad, con poder absoluto para usar las mismas con el fin de custodiar cualquier propiedad o documento, así como retirar de las mismas en cualquier momento o periódicamente una parte o la totalidad del contenido de dichas cajas de seguridad.

c) pedir dinero prestado, así como ejecutar en nombre de la Sociedad cualquier instrumento que evidencie endeudamiento incurrido en su nombre, prorrogar y renovar el mismo, así como cualquier deuda incurrida por la Sociedad, a cuyo pago la Sociedad esté o pueda estar obligada.

5. IMPUESTOS

a) hacer, ejecutar y registrar cualquier declaración de impuesto sobre la renta, así como declaraciones estimativas de impuestos que la Sociedad deba efectuar derivados de cualquier ley o regulación o de cualquier autoridad pública; representar y actuar en nombre de la Sociedad en cualesquiera asuntos de impuestos en disputa o litigio, en cualquier (departamento

público, comité o juzgado) entidad pública, ya sea ante instancia administrativa o judicial; recibir, endosar y cobrar cheques en concepto de reembolso de impuestos, así como ejecutar avenencias acordando cualquier determinación de impuestos que sea posterior a la prevista por los estatutos de limitaciones, así como ejecutar el cierre de acuerdos relativos a obligaciones de impuestos, registrar reclamaciones por deducciones, reintegro o cobro de impuestos, realizar ajustes o liquidaciones, y firmar cualesquiera recibos, renuncias, liquidaciones o acuerdos correspondientes a todas las rentas u otros impuestos valorados contra la Sociedad o su propiedad por decreto ley.

6. DOCUMENTOS PUBLICOS, JUSTIFICANTES Y CHEQUES

a) ejecutar, firmar y entregar cualesquiera informes, solicitudes, requisitos, justificantes y requerimientos en nombre de la Sociedad, incluyendo sin limitación los correspondientes a cualesquiera desgravaciones y reembolsos debidamente pagaderos a la Sociedad por los Estados Unidos de América o por cualquier otro Estado, administración local o gestoría administrativa;

b) recibir, endosar y cobrar sumas de cheques pagaderos por cuenta y orden de la Sociedad retirados del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América por cualquier cuenta, así como ejecutar en nombre y representación de la Sociedad, cualesquiera bonos, indemnizaciones, solicitudes u otros documentos que puedan ser requeridos por ley o regulaciones para asegurar la emisión de sustitutos para dichos cheques, así como otorgar la completa descarga para los mismos.

7 REPRESENTACION Y EMPLEO DE ASISTENCIA

a) en nombre y representación de la Sociedad, instituir, procesar, comparecer, defender, efectuar compromisos, arbitrar, acordar, transigir, desistir o disponer de cualesquiera audiencias, acciones, juicios, embargos, reclamaciones u otros procedimientos legales, (de equidad o administrativos) ya sea ante instancias administrativas o judiciales, en los cuales la Sociedad pueda estar involucrada o en los cuales la Sociedad tenga un interés, así como nombrar y despedir asesores relacionados con los mismos.

b) contratar, nombrar, emplear y designar agentes, empleados y asesores en los términos, condiciones y retribuciones que el Apoderado de la Sociedad estime oportuno en el ejercicio de los poderes aquí otorgados; despedir y suprimir a su libre albedrío cualesquiera agentes, empleados y asesores,

así como cualesquiera agentes, empleados y asesores empleados por la Sociedad o en su nombre antes o después de este Poder.

8. VARIOS

a) firmar, sellar, acusar recibo y entregar cualquier instrumento necesario para llevar a efecto cualquiera de los poderes por el presente otorgados;

b) modificar, reformar, renegociar o rescindir cualquier contrato u obligación anterior o posterior a este Poder realizados por la Sociedad o en su nombre y representación.

9. PODERES NOTARIALES

a) ejecutar y firmar todo tipo de poderes notariales siempre y cuando lo considere oportuno y necesario, ya sean generales, mercantiles, para juicios o especiales con todos los poderes que libremente otorgue, sin limitación de ninguna especie, en cualquier parte del mundo, como si el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas de la Sociedad ejecutasen los mismos, SIEMPRE Y CUANDO el Apoderado informará a los directores de la Sociedad de los detalles de los mismos dentro de los noventa días a partir de la fecha en que dichos poderes notariales adicionales hubiesen sido emitidos.

10. CLAUSULAS GENERALES

a) todos los negocios realizados en adelante por la Sociedad o por cuenta de la misma se efectuarán en su nombre, y todos los endosos e instrumentos ejecutados por su Apoderado con el objeto de ejecutar cualquiera de los antedichos poderes, contendrán el nombre de la Sociedad, seguido del de su Apoderado y la designación "Apoderado".

b) la Sociedad por el presente ratifica y confirma cualesquiera actos legales realizados por, o por causa de dicho Apoderado según lo estipulado en este Poder Notarial General, dictando asimismo que este Poder Notarial General continuará en efecto hasta la fecha (de rescisión aquí especificada a menos que sea rescindido antes por la Sociedad o por operación de ley.) en que sea revocado, a menos que éste termine por alguna causal de la ley.

c) en caso de que la autoridad contenida en el presente Poder sea revocada o terminada por operación de ley sin notificación previa, por el presente la Sociedad acuerda para sí misma, sus cesionarios o sucesores, en consideración del deseo de su Apoderado de actuar según lo estipulado en este Poder General Notarial, eximir a su Apoderado de responsabilidad

por cualquier pérdida sufrida o cualquier obligación incurrida por el mismo actuando después de dicha revocación o rescisión con notificación.

Este Poder Notarial será válido hasta el momento en que sea revocado por el abajo firmante por escrito y cualquier parte estará obligada a basarse en el contenido del mismo hasta el momento en que reciba notificación escrita formal de dicha revocación.

Y PARA QUE ASI CONSTE, este Poder Notarial se ejecuta el 22 de noviembre de 2006.

John B. Foster
Director

Andrés Sánchez
Director

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE TRUST (BVI) LIMITED
AGENTE RESIDENTE
22 de Noviembre de 2018

Yo, JORGE E. GANTES., Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No.8-509-985
CERTIFICO:
Que
quien(es) conozco ha(n) firmado este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben y por consiguiente esas firmas son auténticas.
Panamá, 21 DIC 2018
Testigos
Testigos
Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

138
1132
3533

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
≈010.00
20 12 18
P.B. 1091

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

País: PANAMÁ

1. El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Sergio Montes

3. quién actúa en calidad de: notario

4. y está revestido del sello/timbre de: notario público

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ **6. el** 21 DIC 2018

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2018-42099

9. Sello/timbre **10 Firma:** Sara Carlos Flores

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no Implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

DIRECCION DE FINANZAS
TESORERIA
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO

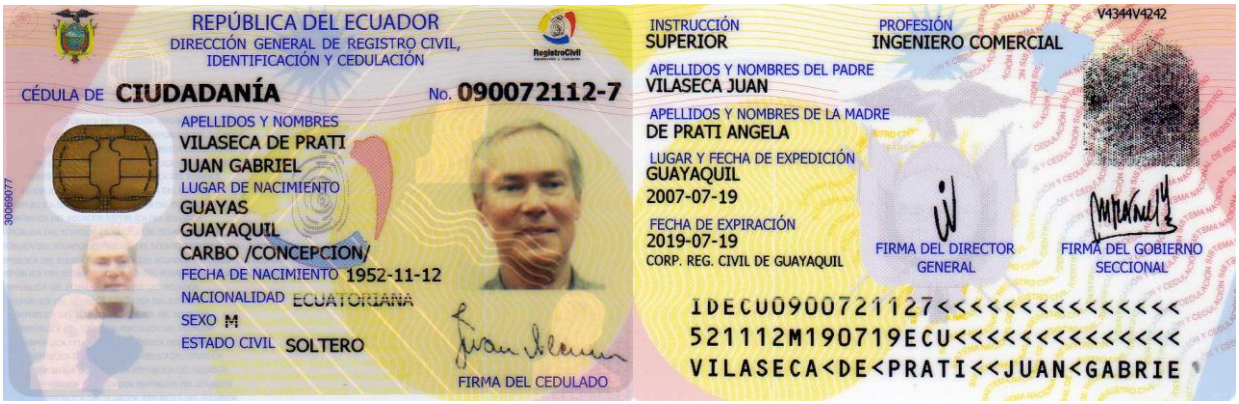

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090072112-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
VILASECA DE PRATI
JUAN GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1952-11-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILASECA JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE PRATI ANGELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-07-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-07-19
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

V4344V4242

IDECU0900721127<<<<<<<<<<<<<<<
521112M190719ECU<<<<<<<<<<<<<<<
VILASECA<DE<PRATI<<JUAN<GABRIE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

022
JUNTA No.
022 - 093
NÚMERO
0900721127
CÉDULA
VILASECA DE PRATI JUAN GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
SAMBORONDON
CANTÓN
ZONA: 1
LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE JRV

IMP. IGM M.J

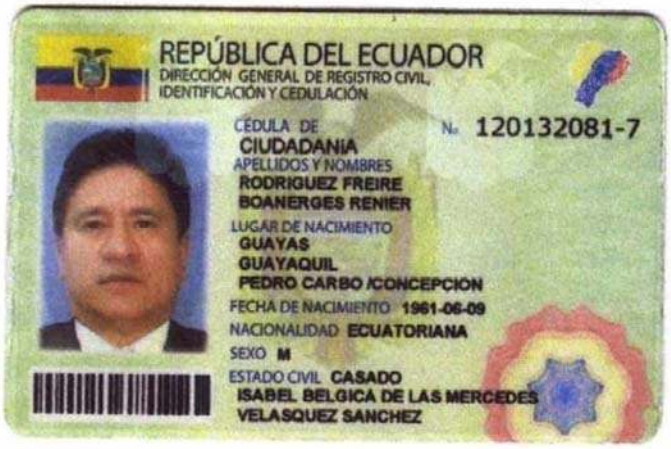

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 120132081-7

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ FREIRE BOANERGES RENIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1961-06-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ISABEL BELGICA DE LAS MERCEDES VELASQUEZ SANCHEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ HERACLIO BOANERGES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FREIRE LUZMILA ABIGAIL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-07-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024
JUNTA No.

024 - 396
NÚMERO

1201320817
CÉDULA

RODRIGUEZ FREIRE BOANERGES RENIER
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

BABAHOYO
CANTÓN

ZONA:

DR. CAMILO PONCE E.
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

REF: **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED**
Ref: Certificate of Good Standing

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: British Virgin Islands

   This public document

2. has been signed by: **Myrna P. Herbert**

3. acting in the capacity of: Registrar of Corporate Affairs

4. bears the seal/stamp of: **Registrar of Corporate Affairs**

CERTIFIED

5. at: Road Town, Tortola, British Virgin Islands

6. the: 23rd day of November, 2018

7. by: Deputy Governor

8. No. G471520

9. Seal/Stamp

10. Signature.....

for Deputy Governor

TERRITORY OF THE BRITISH VIRGIN ISLANDS
BVI BUSINESS COMPANIES ACT, 2004

FB66103C76

CERTIFICATE OF GOOD STANDING
(SECTION 235)

The REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS, of the British Virgin Islands HEREBY CERTIFIES that, pursuant to the BVI Business Companies Act, 2004 at the date of this certificate, the company,

SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED

BVI COMPANY NUMBER: **401605**

1. Is on the Register of Companies;

2. Has paid all fees and penalties due under the Act;

3. Has filed with the Registrar a copy of its register of directors which is complete;

4. Has not filed articles of merger or consolidation that have not become effective;

5. Has not filed articles of arrangement that have not yet become effective;

6. Is not in voluntary liquidation;

7. Is not in liquidation under the Insolvency Act, 2003;

8. Is not in receivership under the Insolvency Act, 2003;

9. Is not in administrative receivership; and

10. Proceedings to strike the name of the company off the Register of Companies have not been instituted.

REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS
BVI FINANCIAL SERVICES COMMISSION

REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS
22nd day of November, 2018

114 1112 3687 REPUBLICA de PANAMA
★ TIMBRE NACIONAL ★
21 12 18 ≈010.00 P.B. 1091

CERTIFICACION

La suscrita, IVETTE CHIN DE VELÁSQUEZ, Traductora Pública Autorizada, certifica que el documento adjunto es fiel traducción del documento en inglés que me ha sido presentado del Certificado de Vigencia de la sociedad **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED**

Panamá, 23 de noviembre de 2018.

IVETTE CHIN DE VELÁSQUEZ
Traductora Pública Autorizada

IVETTE CHIN DE VELASQUEZ
Traductora Pública Autorizada
Español-Ingles y viceversa
Res. 535 de 3 de junio de 2005

Yo, JORGE E. GANTES., Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No.8-509-985
CERTIFICO:
Que: IVETTE DE VELASQUEZ
quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.
Panamá, 21 DIC 2018
Testigos Testigos
Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961
1. País: PANAMÁ
El presente documento Público
2. Ha sido firmado por Jorge E. Gantes
3. quién actúa en calidad de: notario
4. y está revestido del sello/timbre de: notario Gantes
CERTIFICADO
5. EN PANAMÁ 6. el 21 DIC 2018
7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8. Bajo el numero: 2018-42190
9. Sello/timbre 10 Firma: Jean Carlos Flores

DIRECCION ADMINISTRATIVA TESORERIA NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no Implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

TRADUCCION

REF: **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED**
Ref: Certificado de Vigencia

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Islas Vírgenes Británicas

   Este documento público

2. ha sido firmado por: **Myrna P. Herbert**

3. actuando en calidad de: Registrador de Asuntos Corporativos

4. lleva el sello de: **Registrador de Asuntos Corporativos**

CERTIFICADO

5. en: Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas

6. el: 23 de noviembre de 2018

7. por: Diputado de la Corte Suprema

8. No. G 471520

9. Sello/Timbres

(REVENUE STAMP)

10. Firma (Firmado) Ilegible
    Diputado de la Corte Suprema

TERRITORIO DE LAS ISLAS VIRGENES BRITANICAS
ESTATUTO DE COMPAÑIAS DE NEGOCIOS DE BVI, 2004

CERTIFICADO DE VIGENCIA
(Sección 235)

El Registrador de Asuntos Corporativos de las Islas Vírgenes Británicas POR ESTE MEDIO CERTIFICA que de acuerdo con el Estatuto de Compañías de Negocios de BVI, 2004 a la fecha de este certificado, la sociedad:

SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED

NÚMERO DE COMPAÑÍA DE BVI: 401605

1. Se encuentra en el Registro de Compañías;
2. Ha pagado todas sus tasas, cargos por licencia y recargos que son adeudados y pagaderos;
3. Ha inscrito con el Registrador una copia de su registro de directores la cual está completa;
4. No ha presentado artículos de fusión o consolidación que no hayan sido efectivos;
5. No ha presentado artículos de refusión que no hayan sido efectivos;
6. No está en proceso de liquidación;
7. No está en proceso de liquidación de acuerdo a la Ley de Insolvencia, 2003;
8. No está en proceso judicial de acuerdo a la Ley de Insolvencia, 2003;
9. No está en proceso judicial administrativo; y
10. No se ha instituído ningún procedimiento para sacar el nombre de la Compañía del Registro de Compañías.

(SELLO)

(Firmado) (Ilegible)
Registrador de Asuntos Corporativos
22 de noviembre de 2018

TRADUCCIÓN

Del idioma: inglés
Al idioma: español
Materia de la traducción: Certificado de Constitución de Compañía

-- Inicio de la Traducción --

ACRA Autoridad Regulatoria Corporativa y Contable

CERTIFICADO QUE CONFIRMA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA

Nombre de la compañía: IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.

UEN: 201842480W

Esto es para confirmar que la compañía fue constituida al amparo de la Ley de Compañías, el 19 de diciembre de 2018 y que la compañía es una COMPAÑÍA LIMITADA PRIVADA EXENTA POR ACCIONES.

[Firma Ilegible]
[Sello ACRA Registro de Compañías y Nombres Comerciales]
TAN YONG TAT
REGISTRADOR SUPLENTE DE COMPAÑÍAS Y NOMBRES COMERCIALES
AUTORIDAD REGULATORIA CORPORATIVA Y CONTABLE
SINGAPUR

Fecha: 20 de diciembre de 2018
Recibo Número: ACRA181220157191
[Código QR]
Autenticación No: L18886854U

-- Fin de la Traducción --

Al amparo del artículo 29 de la *Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos*, yo, BOANERGES RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, declaro que la presente traducción consta en 1 página; y, certifico que es, a mi mejor saber y entender, una traducción fidedigna al español del *"CERTIFICADO QUE CONFIRMA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA"* original en inglés.

Guayaquil, 26 de diciembre de 2018

Boanerges Rodríguez Velásquez
C.C.: 092386538-0

ACRA

ACCOUNTING AND CORPORATE REGULATORY AUTHORITY

CERTIFICATE CONFIRMING INCORPORATION OF COMPANY

Company Name : **IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.**

UEN : **201842480W**

This is to confirm that the company was incorporated under the Companies Act, on and from **19/12/2018** and that the company is a **EXEMPT PRIVATE COMPANY LIMITED BY SHARES**.

REGISTRAR OF COMPANIES & BUSINESS NAMES ★ ACRA

TAN YONG TAT
ASST REGISTRAR OF COMPANIES & BUSINESS NAMES
ACCOUNTING AND CORPORATE REGULATORY AUTHORITY
SINGAPORE

Dated : 20/12/2018
Receipt Number : ACRA181220157191

Authentication No. : L18886854U

Factura: 002-002-000069145

20180901028D01919

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180901028D01919

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 18100-DP09-2018-SJ, comparece(n) BOANERGES HERNAN RODRIGUEZ VELASQUEZ portador(a) de CÉDULA 0923865380 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 26 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:38).

BOANERGES HERNAN RODRIGUEZ VELASQUEZ
CÉDULA: 0923865380

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 18100-DP09-2018-SJ

NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **092386538-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ VELASQUEZ
BOANERGES HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO **1989-01-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN **ABOGADO/TRIb/JUZG/RP**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ FREIRE BOANERGES RENIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASQUEZ SANCHEZ ISABEL BELGICA DE LAS MERCED
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-11-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-12
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0923865380<<<<<<<<<<<<<<<
8901301M241112ECU<<<<<<<<<<<<<<<
RODRIGUEZ<VELASQUEZ<<BOANERGES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

018
JUNTA No

018 - 201
NÚMERO

0923865380
CÉDULA

RODRIGUEZ VELASQUEZ BOANERGES HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA: **1**

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Carlos Rivera

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP IGM MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

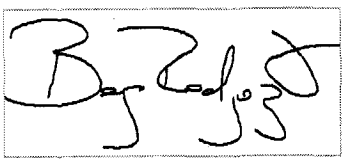

Número único de identificación: 0923865380

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ VELASQUEZ BOANERGES HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BOANERGES RENIER RODRIGUEZ FREIRE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ISABEL BELGICA DE LAS MERCEDES VELASQUEZ SANCHEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS-GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-184-54811

183-184-54811

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **soporte@registrocivil.gob.ec**

PODER ESPECIAL

Comparece a otorgar el presente Poder Especial, la compañía **IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.**, una compañía constituida y existente al amparo de las leyes de Singapur, con *Unique Entity Number* **201842480W** y con domicilio principal en 8 CROSS STREET # 24-03-04, MANULIFE TOWER, SINGAPORE (048424); a través de la interpuesta persona de su **DIRECTOR**, señor **LUIS FERNANDO VEGA CORREA**, de nacionalidad panameña, con pasaporte No. PA0332380, domiciliado en Club X, Cartagena, Edificio Beverly Hills, Ap. 3D, ciudad de Panamá, Panamá, parte a la que se podrá denominar simplemente como **LA MANDANTE**.

LA MANDANTE confiere **PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho ecuatoriano se requiere,** a favor de los doctores **HERNÁN PÉREZ LOOSE**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. **090479368-4**; y, **BOANERGES RODRÍGUEZ FREIRE**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. **120132081-7**, en adelante **LOS MANDATARIOS**, para que actuando conjunta o separadamente, a nombre y en representación de **LA MANDANTE**, acepten la cesión a favor de la compañía **IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.**, de los derechos representativos de capital en compañías ecuatorianas y extranjeras y, en consecuencia, para que suscriban los documentos que sean necesarios para perfeccionar legalmente las cesiones de los derechos representativos de capital antes mencionadas.

El presente Poder Especial tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su otorgamiento, sin perjuicio de lo cual, podrá ser revocado por **LA MANDANTE**, en cualquier momento.

Ciudad de Panamá, Panamá, 20 de diciembre de 2018

p. IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.
LUIS FERNANDO VEGA CORREA
DIRECTOR

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ
R.C.S. - 3

La suscrita, **LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, Primera Suplente, con Cédula No. 8-451-391.
CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto, sus firmas son auténticas.

Panamá, 26 DIC. 2018

Testigos

Testigos

LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE
Notario Público Décimo
Primera Suplente

REPÚBLICA de PANAMA
★TIMBRE NACIONAL★
00010.00
NP0090
11H19
6478
004146
26 12 18

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Julia Correa

3. quién actúa en calidad de: Notaria Segunda

4. y está revestido del sello/timbre de: Notaria Segunda

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ 6. el 26 DIC 2018

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2018 - 42338

9. Sello/timbre 10 Firma: Jose Carlos Flores

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no Implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

DIRECCION DE FINANZAS
TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO
1903